

CIRCULAR DNBE-006-2025

A los señores Secretarios de Estado, Directores Ejecutivos y Generales, Comisionados Presidentes, Gerentes Administrativos, responsables de los Almacenes, Depósitos o Proveedurías de bienes de consumo de las Instituciones del sector público.

Re: Registro de bienes en Módulo de Bienes de Consumo SIAFI.

La Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE), en su función de ente rector de la normativa sobre el manejo de los bienes propiedad del Estado de Honduras, se permite recordar a todas las instituciones del sector público excepto gobiernos locales lo siguiente:

A partir del primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, todas las instituciones que hayan concluido satisfactoriamente el proceso de capacitación impartido por esta Dirección, deberán utilizar de manera obligatoria el módulo de bienes de consumo del Sub-Sistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE) del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).

Adicionalmente, se requiere que, a más tardar el lunes 31 de marzo de 2025, todas las instituciones del sector público remitan a esta Dirección los nombres y contactos de los encargados de proveeduría a quienes se le asignará la responsabilidad de registrar bienes de consumo en el módulo correspondiente.

Se recuerda que los bienes de consumo a registrar corresponden, de manera enunciativa pero no limitativa, a los siguientes grupos de suministros de oficina definidos en el Catálogo Electrónico de ONCAE y el Manual de Clasificadores Presupuestarios vigente:

- Objeto 331. Productos de papel y cartón.
- Objeto 333. Productos de artes gráficas.
- Objeto 335. Libros, revistas y periódicos.
- Objeto 336. Textos de enseñanza.
- Objeto 392. Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.

Se establece la obligación de remitir a esta Dirección un informe trimestral sobre el registro de bienes de consumo en el módulo correspondiente. Las instituciones que ya utilizan el módulo de bienes de consumo en el Sub-Sistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE) deberán enviar tanto el informe manual como el reporte generado desde el sistema SIAFI. En caso de que una institución aún no haya iniciado el manejo del módulo en el SNBE, deberá remitir únicamente el informe en formato manual.

TRANSPARENTANDO LOS PROCESOS SE FORTALECE EL ESTADO

Los informes trimestrales deberán ser remitidos en los primeros diez (10) días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre en físico a las oficinas de la DNBE.

	1er informe trimestral.	2do informe trimestral.	3er informe trimestral.	4to informe trimestral.
Plazo de entrega	1 al 14 de abril del 2025.	1 al 14 de julio del 2025.	1 al 14 de octubre del 2025.	1 al 14 de enero del 2026.

El incumplimiento en la utilización del módulo de bienes de consumo y en la presentación de los informes trimestrales podrá derivar en las sanciones correspondientes, conforme a la normativa vigente. **Artículo 4 Presupuesto General De Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024 párrafo primero:** El incumplimiento de la presente normativa presupuestaria será sancionado con multas de tres (3) a treinta (30) salarios mínimos. La Procuraduría General de la República (PGR), es el ente responsable de la aplicación de las multas una vez concluido el procedimiento por responsabilidad civil o administrativa en el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), y sin perjuicio de la responsabilidad penal. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), está facultada para remitir al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), los casos de incumplimiento y/o violaciones a la presente ley. **Artículo 4 Decreto Legislativo No. 274-2010:** Son funciones de la Dirección General de Bienes Nacionales respecto a la administración de los bienes nacionales. Inciso 1: Dictar Normas y Procedimientos para el registro y manejo de los bienes nacionales de igual forma deben observar lo prescrito en los Artículo 39, 40 y demás aplicables del Acuerdo Ministerial No. 226-2017.

Agradecemos su cumplimiento y colaboración en este proceso, con el fin de fortalecer la gestión eficiente y transparente de los bienes del Estado.

Tegucigalpa M.D.C 26 de febrero del 2025.

Atentamente.



LUIS ALONSO SOSA SALGADO
DIRECTOR EJECUTIVO

TRANSPARENTANDO LOS PROCESOS SE FORTALECE EL ESTADO